

stinal de Ville

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 121-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de Abril del 2016

VISTO:

TRAL TELEFÓNICA 319-2530

TELEFA: 287-1071

Marzo del 2016, mediante el cual la señora NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00017395, por el importe total de S/ 57.48 Soles, pago que hizo por concepto de Limpieza Pública y Áreas Verdes de una licencia que se encuentra dada de baja.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Limpieza Pública y Áreas Verdes de una licencia que se encuentra dada de baja, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00017395, por el importe total de S/ 57.48 (CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES),

Que, mediante Informe N° 231-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 04 de Abril del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00017395, por el importe total de S/ 57.48 Soles (CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº 312-2016-UT-OGA/MVES de fecha 08 de Abril del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero a la señora NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 118-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 14 de Abril del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 121-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00017395, por la suma total de S/ 57.48 Soles, a favor de la administrada NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería a la Administrada NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD EZ VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE